

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°0374-2019-EMUSAP S.A.

Chachapoyas, lunes 04 de noviembre del 2019

### VISTO:

El Formato de Solicitud de Aprobación de Bases o Solicitud de Expresión de Interés, emitido por el Comité de Selección, mediante el cual solicitan la aprobación de las Bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada N° 007-2019-EMUSAP S.A. – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO, para la: ADQUISICIÓN DE CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4; y,

### CONSIDERANDO:

Que, LA ENTIDAD, es una empresa pública de derecho privado, Prestadora de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado cuyo ámbito de responsabilidad es en el Distrito y Provincia de Chachapoyas, con autonomía técnica, presupuestal y administrativa en el ejercicio de sus funciones;

Que, conforme lo señalado por el Artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se ha designado mediante Resolución de Gerencia General N° 350-2019-EMUSAP S.A., al Comité de Selección encargado de dirigir el proceso de selección de la Adjudicación Simplificada N° 007-2019-EMUSAP S.A. – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO, para la: ADQUISICIÓN DE CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4;

Que, el numeral 47.1 del Art. 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF señala: *“Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección”;*

Que, por su parte el numeral 47.3 del Art. 47° del mismo cuerpo de leyes establece: *“El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado”;*

Que, a su vez el numeral 47.4 del Art. 47° de la misma normativa refiere: *“Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad”;*

Que, con documentos de vistos, Formato de Solicitud de Aprobación de Bases o Solicitud de Expresión de Interés, de fecha 24 de octubre del 2019, el Comité de Selección solicita la aprobación de las Bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada N° 007-2019-EMUSAP S.A. – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO, para la: ADQUISICIÓN DE CAMIONETA DOBLE

CABINA 4X4, el mismo que mediante Resolución de Gerencia General N° 346-2019-EMUSAP S.A. de fecha dieciocho de octubre del 2019 ha sido aprobado el expediente de contratación;

Que, estando a lo establecido por la Ley 30225, Ley de Contrataciones del estado, y su Reglamento modificado por Decreto Supremo 344-2018-EF, por las consideraciones antes expuestas, y con arreglo a las atribuciones y facultades conferidas a esta Gerencia General en el Artículo 40°, numeral 3 del Estatuto de la Empresa, y demás normas concordantes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** las Bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada N° 007-2019-EMUSAP S.A. – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO, para la: ADQUISICIÓN DE CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFIQUESE** al presidente del Comité de Selección la presente resolución para realizar las acciones destinadas a llevar a cabo el presente procedimiento de selección, conforme a las normas que regula la Ley 30225, Ley de Contrataciones del estado, y su Reglamento modificado por Decreto Supremo 344-2018-EF.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE** a los órganos correspondientes de la Empresa.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE.**

 **EMUSAP S.A.**  
*ING. Carlos Alberto Mestanza Iberico*  
GERENTE GENERAL

